

Oficio No.-UE.- 037/14  
Hermosillo, Sonora, 05 de febrero de 2014

2014: AÑO DE LA SALUD MASCULINA"

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 016/14, folio 00040314, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en **“Cuántos métodos alternos en materia penal realizados por año del 2008 a la fecha, en cuántos se ha llegado a un convenio satisfactorio, porqué delito, en cuántos se ha logrado la efectiva reparación del daño, en cuánto tiempo se ha resuelto el método alternativo y tiempo se ha reparado el daño, quien está vigilando su cumplimiento (sic)”**, la misma fue turnada a la Unidad correspondiente y esta manifiesta: “Al respecto se informa que dentro del plazo legalmente señalado se otorgará la información relativa a la cantidad de expedientes penales que fueron remitidos al Centro de Justicia Alternativa para la solución alternativa del juicio penal, se indicará los delitos y si existió convenio y la duración promedio del proceso de mediación. Sin embargo, se hace la aclaración que dicha información corresponde al período que comprende del 2009 al 2013, ya que no se cuenta con información del año 2008.

Con respecto a en cuantos se ha logrado la efectiva reparación del daño, el tiempo en que se ha reparado el daño y quien está vigilando el cumplimiento, son datos que no se encuentran generados como estadística, por tanto nos encontramos imposibilitados a otorgar dicho informe”.



Con fundamento en el último párrafo del artículo 65 y 67 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA



LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE ENLACE  
HERMOSILLO, SONORA



## Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00040314**  
Solicitante o razón social:  
Representante Legal:  
Número de Folio : **00040314**  
Fecha de ingreso de la Solicitud: **27 / enero / 2014**  
Hora de ingreso de la Solicitud: **19:37 horas**  
Unidad de Atención: **Poder Judicial**  
Información Solicitada: **cuantos métodos alternos en materia penal realizados por año del 2008 a la fecha, en cuantos se ha llegado a un convenio satisfactorio, porqué delito, en cuantos se ha logrado la efectiva reparación del daño, en cuanto tiempo se ha resuelto el método alternativo y tiempo se ha reparado el daño, quien esta vigilando su cumplimiento**  
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**  
Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **28 / enero / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

**Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.**